



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: PARRA SANABRIA ERIKA ANDREA
(Has been signed by: A été signé par:)

Actuando en calidad de: SECRETARIA GENERAL AD-HOC
(Acting in the capacity of: Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
(Bears the seal/stamp of: Est revêtu du sceau de/timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

El: 1/10/2020 14:22:28 p. m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2UBK1422295161
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
EUFRACIO MORALES
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: CARVAJAL EMPAQUES S.A.
(Name of the holder of document: Nom du titulaire:)

Tipo de documento: CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION
(Type of document: - Type du document: LEGAL

Número de hojas apostilladas: 11
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040007208755

0820WYC86Y Expedido (mm/dd/aaaa): 01/03/2020

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado.
La apostilla certifica la firma y la calidad en que el signatario haya actuado. Convenio de La Haya, artículo 5

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla





Factura: 001-002-000076105

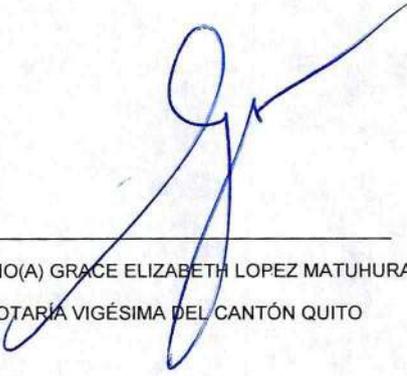


20201701020C00296

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO N° 20201701020C00296

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 1 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) CARVAJAL EMPAQUES S.A. VISIPAK , de la página web y/o soporte electrónico, <https://tramites.cancilleria.gov.co/apostillalegalizacion/consulta/documento.aspx> el día de hoy 20 DE ENERO DEL 2020, a las 15:32, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia física del documento materializado queda archivado en el libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 20 DE ENERO DEL 2020, (15:32).



NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA
NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



T 712



Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 03 de Enero de 2020 04:08:57 PM

Recibo No. 7453323, Valor: \$6.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820WYC86Y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CARVAJAL EMPAQUES S.A.
Nit.: 890319047-6
Domicilio principal: Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.: 87449-4
Fecha de matrícula : 12 de Enero de 1981
Último año renovado: 2019
Fecha de renovación: 20 de Marzo de 2019
Grupo NIIF: Grupo 1

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CL 29 NORTE # 6 A - 40
Municipio: Cali-Valle
Correo electrónico: Impuesto.Carvajal@carvajal.com
Teléfono comercial 1: 6612161
Teléfono comercial 2: 6510550
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CL 29 NORTE # 6 A - 40
Municipio: Cali-Valle
Correo electrónico de notificación: Impuesto.Carvajal@carvajal.com
Teléfono para notificación 1: 6612161
Teléfono para notificación 2: 6510550
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica CARVAJAL EMPAQUES S.A. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.





Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 03 de Enero de 2020 04:08:57 PM

CONSTITUCIÓN

Por Escritura No. 8178 del 23 de diciembre de 1980 Notaria Segunda de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de enero de 1981 con el No. 43042 del Libro IX ,Se constituyó VISIPAK LIMITADA

REFORMAS ESPECIALES

Por ESCRITURA No. 2469 del 22 de diciembre de 1984 NOTARIA SEXTA de CALI ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de diciembre de 1984 con el No. 73246 del Libro IX ,Se transformo de SOCIEDAD LIMITADA en SOCIEDAD ANÓNIMA Bajo el nombre de VISIPAK S.A. .

Por Escritura No. 7401 del 05 de diciembre de 1994 Notaria Segunda de CALI ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de diciembre de 1994 con el No. 83398 del Libro IX ,Cambio su nombre de VISIPAK S.A. . Por el de CARVAJAL EMPAQUES S.A. SIGLA: CARPAK S.A. .

Por ESCRITURA No. 3050 del 25 de septiembre de 1995 Notaria Catorce de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de septiembre de 1995 con el No. 7898 del Libro IX ,Se aprobo la fusión por absorción entre (absorbente) CARVAJAL EMPAQUES S.A. y (absorbida(s)) ETICAR S.A. .

Por ESCRITURA No. 1070 del 30 de abril de 1999 Notaria Catorce de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de junio de 1999 con el No. 3756 del Libro IX ,Se aprobo la fusión por absorción entre (absorbente) CARVAJAL EMPAQUES S.A. y (absorbida(s)) FABRICA DE EMPAQUES PARA ALIMENTOS S.A. (FEMA S.A.) .

Por Escritura No. 3685 del 27 de septiembre de 2006 Notaria Catorce de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2006 con el No. 12143 del Libro IX ,Se aprobo la escision parcial del patrimonio social entre (escidente) TECAR S.A. y (beneficiaria(s)) CARVAJAL EMPAQUES S.A. .

Por Escritura No. 2302 del 29 de julio de 2011 Notaria Catorce de CALI ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de septiembre de 2011 con el No. 11800 del Libro IX ,Cambio su nombre de CARVAJAL EMPAQUES S.A. SIGLA: CARPAK S.A. . Por el de CARVAJAL EMPAQUES S.A. .

Por ESCRITURA No. 4828 del 17 de diciembre de 2015 Notaria Dieciseis de Bogota , inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de diciembre de 2015 con el No. 24443 del Libro IX , Se aprobo la fusión por absorción entre (absorbente) CARVAJAL EMPAQUES S.A. y (absorbida(s)) CARPAK INVERSIONES S.A.S. .

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta 31 de Diciembre del año 2050

OBJETO SOCIAL

Objeto social: el objeto social de la compañía será: a) la compra, fabricación, distribución, venta, importación y exportación de empaques, envases, estuches, recipientes, bolsas, rollos o embalajes, en cualquier tipo de material, sea flexible o rígido, sencillo o en conjunto con otros sustratos, tales como papel y pulpa de papel, cartón, plástico y sus sucedáneos, metal, madera y cristal, para todo tipo de productos; b) el diseño gráfico y estructural de empaques, envases, recipientes, embalajes, estuches, etiquetas, marquillas, sellos, calendarios, afiches, carpetas, folletos, tubos y envolturas; c) la compra, fabricación, distribución, venta, importación y exportación de toda clase de artículos elaborados con, o derivados de, celofán, polietileno, materiales plásticos en todas sus formas y aplicaciones, fibras artificiales o materias primas similares, así como con la maquinaria, accesorios, abastecimientos y materiales necesarios o útiles para la manufactura y distribución de sus productos; d) la compra, impresión, distribución, venta, importación y exportación de etiquetas, cajas de todo tipo, envolturas, empaques, envases, estuches, recipientes, bolsas, rollos, autoadhesivos, marquillas, sellos, calendarios exhibidores, afiches, carpetas, folletos, tubos y productos elaborados con los materiales antes indicados; e) la fabricación, distribución, venta, importación y exportación de elementos que sirven de complemento para los productos indicados anteriormente, tales como tapas, parrillas, bandejas, burbujas, tarjetas, membranas, válvulas y tubos; f) empacar, envasar o embalar bienes y productos de todo género, fabricados, producidos, comercializados o importados por terceros; g) la compra, fabricación, distribución, venta, importación y exportación de máquinas y equipos con que se fabrican los productos descritos anteriormente; h) la representación de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que fabriquen, distribuyan o vendan productos o presten servicios similares o los descritos anteriormente.

Parágrafo: en desarrollo de su objeto, la sociedad podrá adquirir, gravar, limitar, dar o tomar en arrendamiento o a cualquier otro título toda clase de bienes corporales o incorporales, muebles e inmuebles, y enajenar sus bienes propios cuando por razón de necesidad o de conveniencia fuere aconsejable; constituir prenda o hipoteca sobre sus activos, muebles o inmuebles, adquirir y ceder derechos de autor o de propiedad industrial, emitir y celebrar todas las operaciones financieras que le permitan adquirir los fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de sus operaciones; participar como socio o accionista en cualquier tipo de sociedad y en general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos, sean de carácter civil, mercantil o laboral, que guarden relación con el objeto social expresado en el presente artículo y todos los demás que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones, legales o convencionales, derivadas de la existencia y de las actividades desarrolladas por la sociedad. Así mismo, podrá garantizar a cualquier título las obligaciones de aquella sociedad que sea su matriz o controlante, y en general





**Cámara de
Comercio de
Cali**

Cámara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03 de Enero de 2020 04:08:57 PM

aquellas compañías vinculadas societariamente a ella, directa o indirectamente, pudiendo dar en garantía sus propios bienes.

La sociedad podrá obligarse como codeudora, como fiadora o como avalista en contratos que celebren su matriz o sus subordinadas, o las subordinadas de su controlante, pudiendo dar en garantía sus propios bienes.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	\$6.000.000.000
No. de acciones:	150.000.000
Valor nominal:	\$40

	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	\$4.332.190.920
No. de acciones:	108.304.773
Valor nominal:	\$40

	CAPITAL PAGADO
Valor:	\$4.332.190.920
No. De acciones:	108.304.773
Valor nominal:	\$40

REPRESENTACIÓN LEGAL

Presidente: la sociedad tendrá un (1) presidente y hasta tres (3) suplentes que lo reemplazarán en sus faltas temporales o absolutas. El presidente y sus suplentes serán de libre nombramiento y remoción por parte de la junta directiva, todos para periodos de dos (2) años y reelegibles indefinidamente. Tendrán la representación legal de la sociedad y se encargarán de la administración de sus bienes y negocios. El presidente de la sociedad continuará en el ejercicio de este cargo aún después de vencido el periodo para el cual haya sido nombrado, hasta que la junta directiva elija la persona que deba reemplazarlo.

Parágrafo: la sociedad tendrá un director de personal con representación legal, para todo lo relacionado con asuntos laborales, quien ejercerá la representación legal en los actos y actuaciones que se señalan en el parágrafo tercero de artículo cuadragésimo cuarto. El presidente de la sociedad y sus suplentes estarán investidos igualmente de las atribuciones aquí previstas en todo lo relacionado con asuntos laborales en la forma establecida para el director de personal.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del presidente y de los administradores de las sucursales: son funciones del presidente de la sociedad, las siguientes:

- A) llevar para todos los efectos la representación legal de Carvajal Empaques S.A.
- B) disponer lo relativo a la administración y explotación de los bienes y negocios sociales.
- C) ejecutar decisiones adoptadas por la asamblea y por la junta directiva.
- D) realizar los actos y celebrar los contratos relacionados con los negocios sociales y tendientes al cumplimiento del objeto de Carvajal Empaques S.A.
- E) presentar las solicitudes e iniciar los trámites, las acciones y los recursos necesarios o convenientes, sean ellos de carácter administrativo, judicial o extrajudicial y representar a Carvajal Empaques S.A. en todas las instancias correspondientes lo mismo que en aquellos procesos o diligencias que se adelanten contra ello o en los que puedan tener interés jurídico, constituir los apoderados judiciales o extrajudiciales que requieran las acciones antedichas y determinar sus facultades previa autorización de la junta, cuando ella sea necesaria de acuerdo a los estipulado en los estatutos de Carvajal Empaques S.A.
- F) transigir y desistir en los litigios relacionados con los negocios sociales.
- G) estudiar proyectos de nuevas inversiones, nuevas empresas, nuevas sociedades, de incorporación de sociedad o a sociedades, transformaciones, fusiones, escisiones y liquidaciones y presentarlos y motivarlos a la junta directiva.
- H) representar a Carvajal Empaques S.A. en las asambleas o juntas de socios de las sociedades en que ella sea socia, dar su voto en ellas en representación de ésta y promover reuniones extraordinarias de asamblea o junta de socios de tales sociedades, todo ello de acuerdo con las instrucciones que reciba de la junta directiva. Las funciones a las que se refiere el presente ordinal podrán delegarse en otras personas.
- I) elaborar y presentar a la junta directiva el presupuesto anual de funcionamiento de Carvajal Empaques S.A.
- J) proponer la junta directiva la creación de los cargos que considere necesarios o convenientes para la buena marcha de Carvajal Empaques S.A., asignarles sus funciones, fijarles su remuneración presentar candidatos para los empleos de nivel superior y designar las personas que deban desempeñar las demás posiciones; proponer la remoción de aquellos y remover a estos cuando fuere del caso.
- K) conservar y custodiar todos los bienes de Carvajal Empaques S.A.
- L) suministrar a la junta directiva los informes y documentos que le exigiere.
- M) rendir cuentas comprobadas de su gestión cuando se retire de su cargo o se lo exija la asamblea o la junta directiva y presentar al final de cada ejercicio a consideración de la asamblea, conjuntamente con la junta, el balance y las cuentas de cada ejercicio, con un informe razonado sobre la situación económica y financiera de Carvajal Empaques S.A. y el respectivo de distribución de utilidades o cancelación de pérdidas y formación o incremento de reservas.
- N) convocar a la asamblea de accionistas a sesiones ordinarias, y a ésta y a la junta directiva a sesiones extraordinarias, cuando su juicio lo exijan las necesidades imprevistas o urgente de Carvajal Empaques S.A.
- O) elevar a escritura pública toda reforma estatutaria aprobada por la asamblea.
- P) proponer reformas a los estatutos y al código de buen gobierno.
- Q) preparar y presentar a cada reunión de la junta directiva la documentación, los informes, los análisis y los comentarios que permitan conocer la situación de Carvajal Empaques S.A. y la fecha de las sociedades subordinadas.
- R) proyectar emisiones de acciones y de bonos y motivar los proyectos ante la junta.
- S) efectuar estudios y formular proyectos sobre adquisición de derechos de propiedad intelectual e industrial; gestionar la adquisición, administrar estos derechos proveer a su utilización por Carvajal Empaques S.A. y por extraños de acuerdo con las determinaciones que al efecto tome o autorice la junta.





- T) mantener vigilancia permanente sobre las cuentas, la contabilidad los recaudos, las cuentas corrientes bancarias, las acreencias, las obligaciones, los seguros, las cuentas de los accionistas y las relaciones con los accionistas.
- U) delegar en funcionarios de Carvajal Empaques S.A. alguna o algunas de las funciones que no sean legalmente privativas suyas, reasumir total o parcialmente las funciones delegadas, y en general, desempeñar todas aquellas funciones que le corresponden conforme a la ley y a estos estatutos.
- V) autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales. Para celebrar los actos y contratos cuya cuantía sea superior a un millón de dólares de los estados unidos de américa (USD \$ 1.000.000) a la fecha de suscripción o celebración del acto o contrato correspondiente, requerirá autorización de la junta directiva.
- W) concurrir y representar a Carvajal Empaques S.A. en los concordatos preventivos potestativos y en los procesos de quiebra que tenga interés Carvajal Empaques S.A.
- X) informar a la junta directiva de los eventuales conflictos de interés de los cuales tenga conocimiento y en los cuales estén incurso los miembros de la propia junta, los demás ejecutivos y empleados y el mismo, así como los demás grupos de interés.
- Y) todas las demás funciones propias de la naturaleza de su cargo de conformidad con la ley, los estatutos, los reglamentos internos o el presente instrumento.

Parágrafo primero: funciones de los administradores de las sucursales: los administradores de las sucursales, serán designados por la junta directiva y tendrán el carácter de representantes legales, pero sus atribuciones como tales estarán restringidas a lo siguiente: 1) sin limitaciones de ninguna índole, presentar ofertas, propuestas o cotizaciones, a título individual, de consorcio o unión temporal, para participar en licitaciones o concursos públicos que tengan relación con el giro ordinario de los negocios, abiertos por entidades estatales o de derecho privado, cuya adjudicación sea bajo la modalidad de licitación, concurso público, contratación directa o cualquier otra, y celebrar los respectivos contratos, en el evento de resultar favorecida la sociedad, y en general ejecutar todos los actos inherentes a las ofertas y contratos, tales como impugnar decisiones, constituir cauciones y tomar pólizas de seguros; 2) vender bienes producidos o distribuidos por la empresa y prestar servicios dentro del giro ordinario de los negocios de la sociedad; 3) representar a la sociedad ante toda clase de autoridades judiciales y gubernamentales, otorgar poderes, notificarse de toda clase de actos administrativos y providencias judiciales, interponer recursos ante entidades estatales, sin requerir para ello de autorización de la asamblea general de la sociedad; 4) aceptar toda clase de garantías, incluso hipotecas, que se constituyan a favor de la sociedad; cancelar hipotecas correspondientes a préstamos de vivienda, concedidos a trabajadores de la compañía, cuya cuantía no sea superior a 100 salarios mínimos legales mensuales.

Parágrafo segundo: los actos y contratos de los administradores de las sucursales de la sociedad, cuya cuantía sea superior a cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales, estarán sujetos a la aprobación previa de la junta directiva, excepto las facultades establecidas en los numerales 1) y 2) del parágrafo primero anterior.

Parágrafo tercero: funciones del director de personal: el director de personal nombrado por la junta directiva para tal fin, tendrá la representación legal de la sociedad para todo lo relacionado con procesos administrativos y judiciales por conflictos que se originen directa o indirectamente en los contratos de trabajo suscritos por la empresa; por las acciones de fuero, tales como fuero sindical y fueros de maternidad; controversias referentes al sistema de seguridad social integral; la ejecución de obligaciones emanadas de la relación de trabajo y del sistema de seguridad social, los conflictos jurídicos que se originen en el reconocimiento y pago de honorarios o remuneración por servicios personales de carácter privado y los procesos por suspensión, disolución, liquidación de sindicatos y la cancelación de registro sindical. Esta representación legal le concede facultad para conciliar procesal o

extraprocesalmente, transigir, designar apoderados judiciales, admitir hechos en el proceso judicial y desistir.

Funciones de la junta directiva entre otras: 11) autorizar todos los actos y contratos cuya cuantía sea superior a un millón de dólares de los estados unidos de américa (USD \$ 1.000.000) a la fecha de suscripción o celebración del acto o contrato correspondiente.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 229 del 19 de agosto de 2014, de la Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de septiembre de 2014 No. 12326 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SEGUNDO SUPLENTE DEL PRESIDENTE	JULIAN PRADO LORZA	C.C.94512875

Por Acta No. 69 del 28 de enero de 2015, de la Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de febrero de 2015 No. 2011 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRESIDENTE	PEDRO FELIPE CARVAJAL CABAL	C.C.79551306

Por Acta No. 235 del 23 de febrero de 2015, de la Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de marzo de 2015 No. 3671 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
DIRECTOR DE PERSONAL	ANA MILENA MUÑOZ ROLDAN	C.C.31176480

Por Acta No. 256 del 28 de noviembre de 2016, de la Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de diciembre de 2016 No. 19618 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
TERCER SUPLENTE DEL PRESIDENTE	DIANA PAOLA GARCIA CARDONA	C.C.29876412





Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 03 de Enero de 2020 04:08:57 PM

Por Acta No. 265 del 31 de julio de 2017, de la Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de septiembre de 2017 No. 14942 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRIMER SUPLENTE DEL PRESIDENTE	ARTHUR ALWIN ANTHONY OWEN TORRES	C.C.16739650

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 74 del 31 de marzo de 2017, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de abril de 2017 No. 5913 del Libro IX, Se designó a:

PRINCIPALES NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
BERNARDO QUINTERO BALCAZAR	C.C.16820156
EUGENIO CASTRO CARVAJAL	C.C.16594452
DIEGO ANDRES HOIC	C.E.438855
GUSTAVO ADOLFO CARVAJAL SINISTERRA	C.C.16668271
GUILLERMO EDUARDO PONCE DE LEON SARASTI	C.C.14994570

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 76 del 20 de marzo de 2018, de la Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de abril de 2018 No. 7451 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL	ERNST & YOUNG AUDIT S.A.S.	Nit.860008890

Por Documento privado del 11 de abril de 2018, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de abril de 2018 No. 7452 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL SUPLENTE	JENIFFER ESPERANZA ALVIRA DOMINGUEZ	C.C.1143860128

Por Documento privado del 21 de junio de 2019, de la Ernst & Young Audit S.A.S, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de junio de 2019 No. 11801 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	NORMA CONSTANZA SAAVEDRA OSPINA	C.C.65632966

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

Documento	Inscripción
E.P. 1710 del 30/03/1982 de Notaria Segunda de Cali	52489 de 20/04/1982 Libro IX
E.P. 5587 del 23/09/1982 de Notaria Segunda de Cali	55947 de 05/10/1982 Libro IX
E.P. 6836 del 19/11/1982 de Notaria Segunda de Cali	57032 de 30/11/1982 Libro IX
E.P. 1252 del 10/03/1983 de Notaria Segunda de Cali	59234 de 24/03/1983 Libro IX
E.P. 3458 del 07/06/1984 de Notaria Segunda de Cali	68994 de 19/06/1984 Libro IX
E.P. 2439 del 19/12/1984 de Notaria Sexta de Cali	73159 de 20/12/1984 Libro IX
E.P. 1527 del 02/06/1988 de Notaria Sexta de Cali	8406 de 09/06/1988 Libro IX
E.P. 514 del 11/02/1991 de Notaria Tercera de Cali	37243 de 19/02/1991 Libro IX
E.P. 7401 del 05/12/1994 de Notaria Segunda de Cali	83398 de 07/12/1994 Libro IX
E.P. 3050 del 25/09/1995 de Notaria Catorce de Cali	7898 de 28/09/1995 Libro IX
E.P. 1070 del 30/04/1999 de Notaria Catorce de Cali	3756 de 01/06/1999 Libro IX
E.P. 1961 del 28/07/2000 de Notaria Catorce de Cali	5500 de 09/08/2000 Libro IX
E.P. 1111 del 22/05/2001 de Notaria Catorce de Cali	3555 de 31/05/2001 Libro IX
E.P. 1399 del 13/06/2002 de Notaria Catorce de Cali	12751 de 24/06/2002 Libro IX
E.P. 190 del 30/01/2004 de Notaria Catorce de Cali	1657 de 11/02/2004 Libro IX
E.P. 4731 del 06/12/2006 de Notaria Catorce de Cali	14170 de 19/12/2006 Libro IX
E.P. 805 del 25/03/2008 de Notaria Catorce de Cali	4264 de 17/04/2008 Libro IX
E.P. 3097 del 06/10/2011 de Notaria Decima de Cali	12276 de 07/10/2011 Libro IX
E.P. 0791 del 27/03/2012 de Notaria Decima de Cali	4195 de 02/04/2012 Libro IX
E.P. 1486 del 03/04/2014 de Notaria Decima de Cali	7650 de 04/06/2014 Libro IX
E.P. 4828 del 17/12/2015 de Notaria Dieciseis de Bogota	24443 de 22/12/2015 Libro IX
E.P. 127 del 26/01/2016 de Notaria Catorce de Cali	1277 de 02/02/2016 Libro IX
E.P. 883 del 14/04/2016 de Notaria Catorce de Cali	9425 de 09/06/2016 Libro IX
E.P. 1328 del 24/05/2016 de Notaria Catorce de Cali	9429 de 09/06/2016 Libro IX
E.P. 875 del 12/04/2017 de Notaria Decima de Cali	8051 de 02/05/2017 Libro IX
E.P. 0153 del 31/01/2018 de Notaria Decima de Cali	1963 de 08/02/2018 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.





SITUACIÓN(ES) DE CONTROL- GRUPO EMPRESARIAL

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 31 DE OCTUBRE DE 2011
INSCRIPCIÓN: 16 DE NOVIEMBRE DE 2011 No. 13876 DEL LIBRO IX

CONSTA EL GRUPO EMPRESARIAL:

MATRIZ: CARVAJAL S.A.
NIT. 890.321.567-0
DOMICILIO: CALI
NACIONALIDAD: COLOMBIANA
ACTIVIDAD: LA ACTIVIDAD PRINCIPAL ES LA INVERSIÓN EN OTRAS SOCIEDADES.

FILIAL: CARVAJAL EMPAQUES S.A.
NIT. 890319047-6
DOMICILIO: CALI
NACIONALIDAD: COLOMBIANA
ACTIVIDAD: PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE EMPAQUES, ENTRE OTROS.
PRESUPUESTO DE CONTROL: POR POSEER DIRECTAMENTE MÁS DEL CINCUENTA POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL.
FECHA EN LA QUE SE ESTRUCTURO LA CAUSAL: 23 DE DICIEMBRE DE 1980

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 2229
Actividad secundaria Código CIIU: 1702

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-: FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE PLÁSTICO N.C.P.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	CARVAJAL EMPAQUES S A CARPAK S A
Matrícula No.:	87450-2
Fecha de matrícula:	12 de enero de 1981
Ultimo año renovado:	2019
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	CL. 29 N No. 6A 40
Municipio:	Cali



LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO SE ENCUENTRA EN EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL, EL CUAL DEBERÁ SOLICITARSE DE MANERA INDEPENDIENTE.

CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Dado en Cali a los 03 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2020 HORA: 04:08:57 PM

ANA MARIA LENGUA BUSTAMANTE

NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO
 De conformidad a. Art. 13 numeral 5 de la Ley Notarial.
 DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (s) i)
 compulsas del documento que me fue exhibido
 en: 6 foja(s) útil(es).

Quito a, **20 ENE. 2020**



Dra. Grace Lopez Matuhura

NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO

La Secretaría General AD HOC de la Superintendencia de Industria y Comercio certifica que la firma estampada en este documento corresponde a ANA MARÍA LENGUA BUSTAMANTE, y se encuentra registrada en ésta Superintendencia.

ERIKA ANDREA

Firma Secretario AD HOC
 Parra Sanabria, Erika Andrea

Lo invitamos a calificar su experiencia a través del siguiente código QR.



La información recolectada en este documento aplica y respeta los principios y disposiciones contemplados en la Ley 1581 de 2012 para la Protección de Datos Personales, sus decretos reglamentarios y demás normatividad vigente que la complementa, modifique o derogue. Sus datos serán usados únicamente en ejercicio de las funciones propias de la Superintendencia de Industria y Comercio. Puede consultar nuestra política de protección de datos personales en www.sic.gov.co/proteccion-de-datos-personales

ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO



Factura: 001-002-000076097



20201701020C00289

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN COPIAS CERTIFICADAS N° 20201701020C00289

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) copia(s) certificada(s) del documento que me fue exhibido en 6 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 6 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 20 DE ENERO DEL 2020, (15:21).

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

